



RESOLUCION - R - N° 235 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 ABR 1994

Expte. N° 2.518/93

VISTO:

La necesidad de asegurar la cobertura de eventuales enfermedades y accidentes, mediante la contratación del correspondiente Seguro de Salud, para el Personal que viaja en misión oficial o con autorización de la Universidad a países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que la mejor forma de cubrir estos riesgos es mediante la contratación de seguros;

Que es importante el número de docentes e investigadores de esta Universidad que viajan al exterior haciendo uso del Fondo de Capacitación Docente, implementado por resolución N° 229-91 y modificatorias;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que todo el Personal de la Universidad Nacional de Salta, que viaje a países extranjeros, autorizados por la Universidad, contrate personalmente un seguro de salud que cubra los riesgos por enfermedad y traslado en caso de fallecimiento. La contratación deberá ser hecha por la persona que viaja, salvo que se trate de un intercambio o beca que contemple específicamente la cobertura del mencionado seguro.

ARTICULO 2º.- Solicitar a las Unidades Académicas, que cuando encomienden a su personal misiones oficiales al exterior, prevean la asignación presupuestaria para cubrir dicho costo.

ARTICULO 3º.- Establecer que cuando la misión se atienda total o parcialmente con el fondo de Capacitación Docente, regirá la obligación establecida en el artículo 1º de la presente resolución, aunque el monto destinado a dicho seguro no se discrimine específicamente.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que en caso de incumplimiento de la contratación del seguro de salud por parte del beneficiario, la Universidad Nacional de Salta, deslinda responsabilidad ante cualquier eventualidad que se produzca.

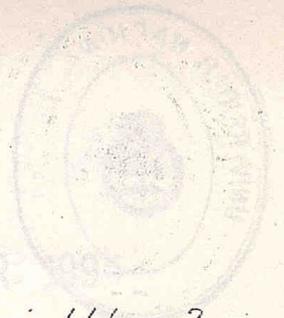
///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ATA 05 87



27 ABR 1993

.../// - 2 -

Expte. No 19.050/94
Expte. No 2.518/93

VISTO

ARTICULO 5º.- Disponer que las personas que autorizan el viaje deberán notificar de la presente resolución, por escrito, al o a los interesados.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 235 - 94



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 236 - 94